



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/9	El Pleno

<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	17 de junio de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 10:00 horas hasta las 10:11 h.
<b>Lugar</b>	SALÓN DE PLENOS
<b>Asistentes</b>	Julio Cires Martínez José Manuel Arca Dobarro Jesús Fuente Briz Santiago Larín Gutiérrez Ernesto González Llorente Nuria Briz Modino Juan Luis Blanco Martín
<b>Secretario</b>	MARIA DIAZ FERNANDEZ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### **FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

La Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello la Secretaria llama a cada concejal electo a los efectos de acreditar su personalidad y confirmar que existe el quórum necesario de la mayoría absoluta para celebrar la sesión.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Santiago Larín Gutiérrez, como concejal de mayor edad, y D<sup>a</sup>. Noemí Briz Modino, como concejal de menor edad.

### **COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Constituida la mesa de edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta por parte de la Secretaría-Intervención a los Sres. Concejales electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias.

La Secretaria de la Mesa de Edad procede a dar lectura de todas las credenciales que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos.

A continuación, se comprueba que todos los concejales electos hayan atendido a las exigencias del artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevinida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.



## **ACTO DE JURAMENTO O PROMESA**

Se procede a que los Sres. Concejales presten juramento o promesa utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, jurando acatar igualmente el Estatuto de Autonomía de Cantabria.

A continuación, a medida que van siendo nombrados, los Sres. Concejales se acercan a la mesa, postrando su mano derecha sobre la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Cantabria, van prestando juramento.

- D. Jesús Fuente Briz. Jura
- D. José Manuel Arca Dobarro. Jura
- D. Ernesto González Llorente. Promete
- D. Juan Luis Blanco Martín. Promete
- D. Santiago Larín Gutiérrez. Juro
- D<sup>a</sup>. Nuria Briz Modino. Juro

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 11:45 minutos, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.

## **ELECCION DE ALCALDE**

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

### **a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía**

Tras ello el Presidente de la Mesa de Edad, pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si presentan o no candidato a la alcaldía del Ayuntamiento. Quedan proclamadas las siguientes candidaturas:

- Sr. Jesús Fuente Briz, por el Partido Popular.
- Sr. Julio Cires Martínez, por el Partido Socialista Obrero Español.
- Sr. Juan Luis Blanco Martín, por el Partido Vecinos por Liébana.



Seguidamente se procede a proclamar los candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

#### **b) Elección del sistema de votación**

El sistema de votación escogido por los Sres. Concejales, tipificado en el artículo 101 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales es el sistema secreto. Una vez llevado a cómputo de los votos, los resultados de la votación son los siguientes:

- Sr. Jesús Fuente Briz, 5 votos.
- Sr. Julio Cires Martínez, 1 voto.
- Sr. Juan Luis Blanco Martín, 1 voto.

En consecuencia, y a la vista del resultado de la votación, el presidente de la Mesa de Edad procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Jesús Fuente Briz, cabeza de lista del Partido Popular y le entrega el bastón de mando.

#### **TOMA DE POSESIÓN**

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y el artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Fuente Briz procede a jurar, con la mano derecha postrada en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Cantabria, por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la constitución y el Estatuto de Autonomía de Cantabria.

Realizado el Juramento del Presidente de la Corporación, los componentes de la mesa de edad abandonan sus asientos y pasa a presidir el acto el nuevo presidente electo.

D. Jesús Fuente Briz Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las 10:11 horas, lo cual como Secretaria doy fe.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**